



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión pública de **RESOLUTIVO/AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **Edificaciones y Remodelaciones de Occidente S.A. de C.V. "Renovar su permiso aeródromo civil de servicio particular No. SP 1809, para uso de fumigación agrícola aérea", con ubicación en ejido Venustiano Carranza, municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DD-0071/09/23.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 3.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl *2023-1-26*

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE JALISCO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORGONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

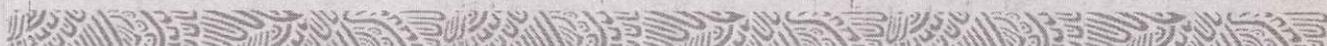
VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf

Av. Alcalde No. 500, 2do. y 3vo. Piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 Teléfono: (33) 36 68 53 00
www.gob.mx/semarnat



316

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01. 316/23
BITÁCORA: 14/DD-0071/09/23



MEDIO AMBIENTE
REPRESENTACIÓN JALISCO
PROFEPA OFICIALIA DE PARTES
08 NOV. 2023
RECIBIDO
EDIFICACIONES Y REMODELACIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

ASUNTO. - SE DESECHA POR IMPROCEDENCIA.

Guadalajara, Jalisco a 20 septiembre de 2023.

[Redacted]

[Redacted]

En atención a su trámite de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental** ingresado en esta Oficina de Representación mediante el formato SEMARNAT-04-007, de fecha 06 de septiembre del 2023, con el cual **EDIFICACIONES Y REMODELACIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** pretende solicitar el trámite para "renovar su permiso de aeródromo civil de servicio particular No. SP 1809, para uso de fumigación agrícola aérea", con ubicación en el ejido Venustiano Carranza, municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco.

CONSIDERANDO

En principio, conviene indicar que las disposiciones que regulan el trámite de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, se encuentran previstas en el párrafo primero con sus fracciones **primera, segunda y tercera del artículo 6º**, así como en el **artículo CUARTO transitorio**, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); a saber:

Artículo 6º *Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

- I.** Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;
- II.** Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y
- II.** Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

[Handwritten signatures and initials]



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01. 316/23
BITÁCORA: 14/DD-0071/09/23**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Conforme a lo anterior, se observa que el texto del precepto en alusión **contempla la renovación de su permiso de aeródromo civil de servicio particular No. SP 1809, para uso de fumigación agrícola aérea**, sin embargo se debe considerar lo siguiente:

I. Tomando en cuenta que la competencia de esta Oficina de Representación para recibir, evaluar y resolver las solicitudes que sean presentadas en materia de evaluación del impacto ambiental para realizar obras o actividades del **ámbito federal**, precisa que los interesados se sujeten a los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, atendiendo a la formalidad con que debe substanciarse el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental para cada trámite.

II. Lo que pretende realizar el **promovente** se trata de *la renovación de su permiso de aeródromo civil de servicio particular No. SP 1809, para uso de fumigación agrícola aérea*, por lo que, en el artículo 5° apartado B) párrafo primero del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental se estipula que será competencia de la federación evaluar trámites correspondientes a manifiestos de impacto ambiental cuando **se pretendan construir aeródromos, que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales.**

III. Como se puede observar párrafo arriba, el artículo 5° apartado B) párrafo primero del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) específica que se tendrá que solicitar autorización en materia de impacto ambiental a esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuando, se pretenda **construir** aeródromos, que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales sin embargo, lo que pretende realizar el promovente **EDIFICACIONES Y REMODELACIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** es renovar un permiso de aeródromo civil para **uso de fumigación agrícola aérea**, por lo que, no entra en un supuesto de "construcción".

IV. El trámite de Aviso de No Requerimiento de autorización en Materia de Impacto Ambiental presentado por **EDIFICACIONES Y REMODELACIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, no se sujeta a los supuestos contemplados en los artículos 5° apartado B) párrafo primero y 6° fracciones I, II y III del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA).

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01. 316/23
BITÁCORA: 14/DD-0071/09/23**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

RESUELVE

PRIMERO.- Dictaminar como **improcedente** el Aviso de No Requerimiento de autorización en Materia de Impacto Ambiental presentado por **EDIFICACIONES Y REMODELACIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** debido a que, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco no tiene competencia para recibir, evaluar y dictaminar proyectos que se encuentran fuera de su esfera de competencia.

SEGUNDO.- El presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades de **competencia federal** correspondientes al proyecto; por lo que, es obligación del **promoviente**, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean competentes y requeridas para la renovación de su permiso de aeródromo civil para uso de fumigación agrícola aérea.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35° y 36° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente oficio a **EDIFICACIONES Y REMODELACIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, el [REDACTED] o bien, a sus autorizados; [REDACTED] en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: [REDACTED]

CUARTO.- Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JALISCO**, a efecto de que tome conocimiento del presente proveído, así como de los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

ATENTAMENTE

"2023, Año de Francisco Villa"

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

RRR/JCCR/ERB/KDC/VNGFP*

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario

